



CORREGIMIENTO BEJUCO, DISTRITO DE
CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

Consultor: Ing. José Antonio González V.

IRC-009-2019

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

**PROYECTO: REPARACIONES DE BARCOS
Y CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA
DEPÓSITOS.**

**PROMOTOR:
BIENES RAICES SAJALICES, S.A.**

1.0 INDICE

2.0 RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2.1 DATOS GENERALES DEL PROMOTOR.....	4
2.1.1 Persona a contactar	4
2.1.2 Números de teléfonos.....	4
2.1.3 Correo electrónico	4
2.1.4 Página web.....	5
2.1.5 Nombre y registro del consultor responsable.....	5
3.0 INTRODUCCIÓN.....	6
3.1 Alcance, Objetivos y Metodología	6
3.2 Categorización	7
4.0 INFORMACIÓN GENERAL.....	12
4.1 Información sobre el promotor (Jurídico)	12
4.1.1 Tipo de empresa	12
4.1.2 Ubicación	12
4.1.3 Certificado de Existencia Legal	12
4.1.4 Certificado de registro de la Propiedad	12
4.1.3 Representante legal	12
4.1.4 Cédula de identidad personal	12
4.2 Paz y salvo	12
5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.....	13
5.1 Objetivos y Justificación	14
5.2 Ubicación geográfica (Mapa 1:50000)	18
5.2.1 Coordenadas UTM	19
5.3 Legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra o actividad.	19
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.....	21
5.4.1 Etapa de Planificación	21
5.4.2 Etapa de Construcción.....	21
5.4.3 Etapa de Operación	22
5.4.4 Etapa de Abandono	23
5.5 Infraestructura a desarrollar y Equipo a utilizar.....	23
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción y operación	25
5.6.1 Servicios Básicos	25
5.6.2 Mano de Obra (fase de construcción y operación)	26
5.7 Manejo y disposición de desechos	26

5.7.1 Desechos sólidos	26
5.7.2 Desechos líquidos.....	26
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	27
5.9 Monto global de la inversión.....	27
6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.....	27
6.3 Caracterización del suelo	27
6.3.1 Uso de suelo	27
6.3.2 Deslinde de la propiedad	28
6.4 Topografía	28
6.6 Hidrología.....	28
6.6.1 Calidad de aguas superficiales	28
6.7 Calidad del aire.....	28
6.7.1 Ruido.....	28
6.7.2. Olores	28
7.0 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO	29
7.1 Características de la flora	29
7.1.1 Caracterización Vegetal e inventario forestal.....	29
7.2 Características de la fauna.....	29
8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	29
8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.....	30
8.3 Percepción local sobre el proyecto	30
8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales	37
8.5 Descripción del paisaje	37
9.0 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS.....	37
9.2. Identificación de los Impactos Ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	39
<i>9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto</i>	<i>41</i>
10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	42
10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas	42
10.2 Ente responsable de ejecución de las medidas	44
10.3 Monitoreo	44
10.4 Cronograma de ejecución	44
10.5 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	45
10.6 Costo de la Gestión Ambiental	45

12.2. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL FIRMAS RESPONSABILIDADES	46
12.1. FIRMAS DEBIDAMENTE NOTARIADAS.....	46
12.2. NUMERO Y REGISTRO DE CONSULTORES.	46
13.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	47
14.0 BIBLIOGRAFÍA.....	48
15.0 ANEXOS.....	49

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto “REPARACIONES DE BARCOS Y CONSTRUCCION DE GALERAS PARA DEPOSITOS” consiste en utilizar el área otorgada de 25,000 M2 para reparar embarcaciones menores a cielo abierto. Incluirá la construcción de tres (3) galeras de depósitos para realizar actividades complementarias a los servicios, tales como pintura, servicios de soldadura, limpieza, almacenamiento de piezas y materia prima.

El proyecto se realizará sobre un polígono dentro de la Finca con Folio Real N° 25687 y Código de Ubicación 8301, cuya superficie total es 120 ha 2250 m2, localizada en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste. La finca es propiedad de la promotora del proyecto, BIENES RAICES SAJALICES, S.A, cuyo Representante Legal es el Señor BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS, con número de cédula N° 8-463-267.

Para el desarrollo de este proyecto se ha solicitado al MIVIOT el uso de suelo correspondiente. (Ver anexo).

2.1 DATOS GENERALES DEL PROMOTOR

Promotor: **BIENES RAICES SAJALICES, S.A.**

Representante Legal: Benjamín Franklin Boyd Lewis

Cedula: 8-463-267

Dirección: Edificio Prime Time Tower, Piso 15, Oficina 15-A, Costa del Este, Panamá, Ciudad de Panamá.

No. de teléfonos: 830-6021

2.1.1 Persona a contactar

Ing. José Antonio González

2.1.2 Números de teléfonos

392-0305/ 62159876

2.1.3 Correo electrónico

jagonzalv@hotmail.com

2.1.4 Página web

No tiene

2.1.5 Nombre y registro del consultor responsable

Ing. José Antonio González V, Número de Registro: IRC-009-2019

3.0 INTRODUCCIÓN

El presente Estudio de Impacto Ambiental se basa en lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, el cual establece el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental para los proyectos que se desarrollen en nuestro país, y dentro de la lista de proyectos que ingresarán al citado proceso, en el artículo 16, se contempla dentro de la industria de la construcción.

De igual forma, este documento se ajusta a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Este Estudio ha sido preparado bajo la responsabilidad del Ing. José Antonio González, Consultor Ambiental inscrito en el Registro Ambiental del Ministerio de Ambiente para la realización de estos estudios y ha elaborado el documento a petición del propietario.

El documento que a continuación presentamos brinda una información general del proyecto, las características ambientales del terreno sobre el cual se emplazará el proyecto, las posibles implicaciones ambientales de las actividades a desarrollarse y las respectivas medidas de mitigación ambiental.

3.1 Alcance, Objetivos y Metodología

El documento que sometemos a la consideración del Ministerio de Ambiente, contiene la información necesaria que permitirá conocer las características del proyecto, el ambiente afectado, los impactos potenciales no significativos que generará el proyecto y servirá como un importante instrumento de gestión ambiental para un mejor desarrollo de la obra en concordancia con su entorno.

La presentación ante la Autoridad Ambiental de este Estudio de Impacto Ambiental pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- Contribuir al cumplimiento de las exigencias ambientales dispuestas en la legislación nacional panameña.
- Realizar un análisis de la situación ambiental actual y las posibles afectaciones en los distintos componentes del ambiente y así proponer medidas de mitigación para prevenir la degradación de la calidad del ambiente.

La metodología utilizada para la elaboración del documento, inició con una visita al sitio para realizar un reconocimiento del área y el levantamiento de la información que refleja la condición del área sin proyecto, posteriormente para seleccionar la categoría del Estudio presentado, el equipo consultor evalúo los cinco criterios de protección ambiental contemplados en el Artículo N° 23 del Decreto No. 123, determinándose que por el tipo de construcción y las condiciones existentes el proyecto no generará impactos ambientales significativos, por lo que se presenta en

categoría I.

Una vez determinada la categoría del EsIA, se revisó documentación bibliográfica, y se procederá a realizar el Plan de Comunicación en el área de influencia directa del proyecto, a través de la aplicación de encuestas y entrevistas en el área de proyecto.

El proceso completo de elaboración del EsIA, fue desarrollado en un tiempo de veinticinco (25) días.

3.2 Categorización

Para seleccionar la categoría del Estudio presentado, el equipo consultor, consideró los cinco criterios de protección ambiental contemplados en el Artículo N° 23 del Decreto No. 123, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Estos criterios se analizan a continuación.

Criterio 1. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:

- a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.
- b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.
- c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.
- d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.
- e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.
- f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios.

En el análisis de los factores, consideramos que podrían verse afectados los descritos en los acápite b, c, d, y e, no obstante, por las características del área sobre la cual será insertado el proyecto, un área residencial de densidad alta, el proyecto no genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna.

Criterio 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:

- a. La alteración del estado de conservación de suelos.
- b. La alteración de suelos frágiles.
- c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.
- d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.
- e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación.
- f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.
- g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.
- h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.
- i. La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado.
- j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.
- k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.
- l. La inducción a la tala de bosques nativos.
- m. El reemplazo de especies endémicas.
- n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.
- o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.
- p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.

- q. Los efectos sobre la diversidad biológica.
- r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.
- s. La modificación de los usos actuales del agua.
- t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos.
- u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.
- v. La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.

En el análisis de éstos factores se consideró que ninguno se vería afectado de manera significativa, toda vez que el proyecto se desarrollará sobre un área totalmente impactada y ya habilitada previamente, para este tipo de construcción.

Criterio 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:

- a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.
- b. La generación de nuevas áreas protegidas.
- c. La modificación de antiguas áreas protegidas.
- d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.
- e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado.
- f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.
- g. La modificación en la composición del paisaje.
- h. El fomento al desarrollo de actividades en zonas recreativas y/o turísticas.

Este criterio no se verá afectado.

Criterio 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:

- a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.
- b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.
- c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local.
- d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.
- e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales.
- f. Los cambios en la estructura demográfica local.
- g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.
- h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.

Este criterio no se verá afectado.

Criterio 5. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:

- a. La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado.
- b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados.
- c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas.

Este criterio no se verá afectado.

Por definición en el Decreto Ejecutivo No. 123, un Estudio de Impacto Ambiental, categoría I,

es aquel que no genera impactos ambientales significativos, y no conlleva riesgos ambientales.

Luego de realizarse el análisis de cada uno de los criterios donde se demuestra la no afectación significativa a ninguno de los cinco (5) criterios de protección ambiental, se concluye que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, corresponde a categoría I.

La obra se encuentra en una zona especial donde se solicitó al Ministerio de Ambiente la viabilidad ante Áreas Protegidas para la construcción de la Galera, por lo que se obtuvo la viabilidad ambiental por parte de Áreas Protegidas según resolución presentada en los párrafos siguientes del estudio (Resolución DAPB-125-2022).

4.0 INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Información sobre el promotor (Jurídico)

Bienes Raíces Sajalices, S.A.

4.1.1 Tipo de empresa

Sociedad Anónima

4.1.2 Ubicación

Dirección: Edificio Prime Time Tower, Piso 15, Oficina 15-A, Costa del Este, Panamá, Ciudad de Panamá.

No. de teléfonos: 830-6021

4.1.3 Certificado de Existencia Legal

Se presenta en el Anexo

4.1.4 Certificado de registro de la Propiedad

Se presenta en el Anexo

4.1.3 Representante legal

Benjamin Franklin Boyd Lewis

4.1.4 Cédula de identidad personal

Nº 8-463-267

4.2 Paz y salvo

Se entrega al momento de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, y formará parte del expediente.

5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

El proyecto consiste en utilizar el área otorgada de 25,000 m² para reparar embarcaciones menores a cielo abierto. Incluirá la construcción de tres (3) galeras de depósitos para realizar actividades complementarias a los servicios, tales como pintura, servicios de soldadura, limpieza, almacenamiento de piezas y materia prima.

El proyecto se realizará sobre un polígono dentro de la Finca con Folio Real N° 25687 y Código de Ubicación 8301, cuya superficie total es 120 ha 2250 m², localizada en el Corregimiento de Bejucu, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste. La finca es propiedad de la promotora del proyecto, BIENES RAICES SAJALICES, S.A, cuyo Representante Legal es el Señor BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS, con número de cédula N° 8-463-267.

Para el desarrollo de este proyecto se cuenta con la autorización del Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mediante Resolución N° DAPB-125-2022, del 06 de julio de 2022. (Ver resolución Adjunta).

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-125-2022
De 06 de JULIO de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución DAPB-077-2022 de 28 de Abril de 2022, a través de la cual se aprobó la viabilidad para el proyecto **REPARACIONES DE BARCO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA DEPÓSITOS**, ubicado en el área protegida **MANGLARES DE LA BAHÍA DE CHAME**, cuyo promotor es **BIENES RAICES SAJALICES, S.A.**

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 5 de octubre de 2021, recibida en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad el 12 de octubre de 2021, **BENJAMÍN BOYD LEWIS**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-463-267, en su calidad de Representante Legal de **BIENES RAICES SAJALICES, S.A.** debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, al Folio No. 448433 (S), presentó ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la solicitud de viabilidad para el proyecto **REPARACIONES DE BARCO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA DEPÓSITOS**;

Que mediante Resolución No. DAPB-077-2022 de 28 de Abril de 2022, se aprobó la viabilidad para el proyecto **REPARACIONES DE BARCO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA DEPÓSITOS**, presentado por **BIENES RAICES SAJALICES, S.A.**;

Que mediante Nota S/N de 30 de junio de 2022, recibida en la Dirección de Áreas Protegidas el 1 de julio de 2022, se solicita la corrección de la **Resolución No. DAPB-077-2022 de 28 de abril de 2022**;

Que en virtud de la solicitud de corrección realizada por la empresa **BIENES RAICES SAJALICES, S.A.** realizamos un análisis técnico legal de todo el expediente en conjunto con la resolución No. DAPB-077-2022 de 28 de Abril de 2022;

Que mediante Informe Técnico No. DAPB-0318-2022, Análisis Técnico del Expediente DAPB-0178-2021, se establece lo siguiente:

"Considerando que:

1. La Empresa Bienes Raíces Sajalices, S.A. es propietaria de la Finca Folio Real No. 25687.
2. Se realizó verificación de la superficie solicitada y el polígono del proyecto se ubicó en base a las coordenadas proporcionadas y cuenta con una superficie de 3 ha + 1,711 m² y se ubica dentro de la finca 25687.
3. El polígono ha sido en su totalidad intervenido por acción antropogénica y las actividades propias de la empresa."

Que en precitado Informe Técnico No. DAPB-0318-2022, Análisis Técnico del Expediente DAPB-0178-2021, fechado 6 de julio de 2022 se recomienda lo siguiente:

"Basados en la Nota presentada por la Empresa Sajalices con fecha 30 de junio de 2022, sugerimos considerar aprobar la viabilidad del Proyecto **REPARACIONES DE BARCO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA DEPÓSITOS**, en una superficie de 25,000 m², ubicados dentro del polígono de 3 ha + 1,711 m²,

de los cuales 2500 m² para la construcción de la galera y depósito y el resto 22,500 m² para el desarrollo de otras actividades complementarias.

Esta Viabilidad estará sujeta a la presentación en el EIA la descripción de las actividades complementarias"

Que en base al precitado Informe Técnico No. DAPB-0318-2022, Análisis Técnico del Expediente DAPB-0178-2021, fechado 6 de julio de 2022, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad en concordancia con las leyes ambientales que nos amparan solicitamos que el proyecto **"REPARACIONES DE BARCO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA DEPÓSITOS"** debe cumplir con la zona de amortiguamiento del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, la franja de veintidós metros (22) alrededor del perímetro del área descrita en la resolución de creación del área protegida;

Que en base al precitado Informe Técnico No. DAPB-0318-2022, Análisis Técnico del Expediente DAPB-0178-2021, fechado 6 de julio de 2022, la empresa **BIENES RAÍCES SAJALICES, S.A.** debe comprometerse a no intervenir las áreas de manglar con tala, rellenos, contaminación y otras actividades que atenten contra la conservación y protección del manglar.

Que el artículo 999 del Código Judicial señala que "toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutiva, en un error puro y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido";

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de corrección de la Resolución No. DAPB- No. DAPB-077-2022 de 28 de Abril de 2022, presentada por la sociedad **BIENES RAÍCES SAJALICES, S.A.** a través de la nota S/N de 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: CORREGIR la Resolución No. DAPB-077-2022 de 28 de Abril de 2022.

Resolución No. DAPB-077-2022 de 28 de Abril de 2022, Considerando, Página 4:

"Recomendaciones del Informe Técnico No. DAPB-0107-2022 de 22 de febrero de 2022, acápite No. 1:

Aprobar la solicitud de viabilidad del Proyecto **REPARACIONES DE BARCO Y CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA DEPÓSITOS**, en una superficie de 25,000 m², ubicados dentro del polígono de 3 ha + 1,711 m², de los cuales 2. 500 m² para la construcción de la galera y depósito y el resto 22,500 m² para el desarrollo de otras actividades complementarias.

Esta Viabilidad estará sujeta a la presentación en el EIA la descripción de las actividades complementarias"

TERCERO: CORREGIR la Resolución No. DAPB-077-2022 de 28 de Abril de 2022.

Anexo, donde se establecen las coordenadas del polígono:

"Polígono de las 3ha + 196 m² de la Finca No. 25687 dentro de la cual y en **solo 25,000m²**, se realizará el proyecto"

CUARTO: NOTIFICAR a la empresa **BIENES RAÍCES SAJALICES, S.A.** del contenido de la presente resolución.

QUINTO: ADVERTIR a la empresa **BIENES RAÍCES SAJALICES, S.A.** que ante dicha Resolución de Corrección no cabe recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



José Víctoria
JOSE VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado.

Sello fresco

Carpa

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN		
Hoy	del mes	de año
Se notificó a		del día
de la Resolución	del año	
del mes		
NOTIFICADO		NOTIFICADOR
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido	
Cédula de Identidad Personal	Cédula de Identidad Personal	
Firma	Firma	

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN		
Hoy	26	del mes julio de año 2022
Se notificó a		
de la Resolución	DAPB-125-2022	del día 06
del mes julio	del año 2022	
NOTIFICADO		NOTIFICADOR
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido	
Cédula de Identidad Personal	Cédula de Identidad Personal	
Firma	Firma	

Jose Antonio González V.
3-233-551
7-91-289
José Antonio González González

ANEXO

COORDENADAS

Polígono de las 3ha +196 m² de la Finca N° 25687 dentro de la cual y en sólo 25,000 m², Se realizará el proyecto

Coordenadas (WGS-84)		
Punto	Este	Norte
1	625465	956096
2	625501	956151
4	625506	956165
5	625531	956155
6	625518	956135
7	625566	956091
8	625608	956015
9	625635	955899
10	625507	955869
11	645461	956058
12	625488	956075



5.1 Objetivos y Justificación

El objetivo del proyecto para el almacenaje de materiales y equipos en general y otros que destine almacenar el propietario.

5.2 Ubicación geográfica (Mapa 1:50000)

El proyecto se desarrollará en la Finca Chame Código de Ubicación 8301, Folio Real N° 25687, con una superficie de 120 ha 2250 m². En el Anexo se presenta el Mapa de Localización Regional de la ubicación del proyecto en la escala indicada.

5.2.1 Coordenadas UTM

En la siguiente tabla se muestran las coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS 84)

Coordenadas (WGS-84)		
Punto	Este	Norte
1	625465	956096
2	625501	956151
4	625506	956165
5	625531	956155
6	625518	956135
7	625566	956091
8	625608	956015
9	625635	955899
10	625507	955869
11	645461	956058
12	625488	956075

5.3 Legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra o actividad.

- Constitución Política de la República de Panamá, define para el Estado y los habitantes del país, en el Capítulo Séptimo del Título Tercero, en los artículos 114 al 117, los derechos de vivir en y los deberes de mantener un ambiente sano.
- Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, por medio del cual se establece la Ley General de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente.
- Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.
- Ley 6 del 1 de febrero de 2006 “Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones”.
- Ley N° 44 de 8 de agosto de 2002. Régimen administrativo especial para el manejo y conservación de las cuencas hidrográficas en la República de Panamá.
- Ley No. 21 del 18 de Octubre de 1982, Reglamento General para la Prevención de Incendios, Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- Ley N° 36, de 17 de mayo de 1996, Por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.
- Ley N° 66, de 10 de noviembre de 1947, Código Sanitario de la República de Panamá.
- Ley N° 14 del 5 de mayo de 1982, sobre Custodia, Conservación y Administración del Patrimonio Histórico de La Nación, y dicta otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo

- II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente.
- Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011. Que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.
 - Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, que establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelo para Diversos Usos.
 - Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
 - Código de Trabajo: Libro II, Título II y III de Riesgos Profesionales Título 1 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Artículos 282-328.
 - Resolución N° 596, de 12 de noviembre de 1999. Por la cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT – 21 – 393 – 99. Agua. Calidad de Agua (G.O. 23, 941)
 - Reglamento técnico DGNTI- COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad industrial, para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancia químicas.
 - Reglamento técnico REGLAMENTO TECNICO DGNTI-COPANIT 35-2000. AGUA DESCARGA DE EFLUENTES LIQUIDOS DIRECTAMENTE A CUERPOS Y MASAS DE AGUA SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS.).
 - Resolución No. AG-235-2003, por la cual se establece el pago en concepto de indemnización ecológica para la expedición de permisos de tala rasa, eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.
 - Ley 5 de 28 de Enero de 2005, que adiciona un título, denominado Delitos contra el Ambiente, al Libro II del Código Penal.
 - ANAM Resolución AG-0363-2005 de 8 de Julio de 2005, “Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental”.
 - Decreto Ejecutivo N° 2 del 15 de febrero de 2008, Por el cual se Reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
 - Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. MICI. Higiene y Seguridad Industrial en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.
 - Resoluciones N° CDZ 10/98 y CDZ 003/99 CBP. Del Consejo de Directores de Zonas del CBP del Reglamento de las Oficinas de Seguridad.
 - Resolución N° CDZ-03/99 De 11 de octubre de 1999 del Consejo de Directores de Zonas de los Cuerpos de Bomberos de la República de Panamá, por lo cual se aclara la Resolución N° CDZ de 9 de mayo de 1998, por lo cual se modifica el reglamento Técnico de Seguridad para instalación, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo.
 - Decreto N° 160 del 7 de junio de 1993. Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá. Artículo 9: todos los vehículos deben estar equipados con filtros para los ruidos d motor y silenciador n 1 tubo de escape. Prohibiciones Artículo 13 J: La circulación de los vehículos que emitan gases, ruido o derrame d combustible o sustancias tóxicas que afecten el ambiente.
 - Decreto Ejecutivo No. 2 (de 15 de febrero de 2008). Por el cual se reglamenta la

Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.

- Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire Ambiente. ANAM. 2006.
- Decreto Ejecutivo N° 1, del 15 de enero de 2004, que adopta el Reglamento para el Control del Ruido en Espacios Públicos, Áreas Residenciales así como Ambientes Laborales. (G. O. 24, 970).
- Decreto Ejecutivo 306, de 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- Decreto Ejecutivo N° 1, del 15 de enero de 2004, que adopta el Reglamento para el Control del Ruido en Espacios Públicos, Áreas Residenciales, así como Ambientes Laborales. (G. O. 24, 970).
- Decreto Ejecutivo 306, de 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.

Para la instalación de la obra, se implementarán las distintas etapas que se requieren para el desarrollo de una obra de este tipo, y que se desglosan de la siguiente manera:

5.4.1 Etapa de Planificación

La primera fase incluye toda la investigación preliminar que conlleva a la realización del diseño, el desarrollo y la aprobación de los planos del proyecto. En esta etapa que debe realizarse el Estudio de Impacto Ambiental. Dentro de esta fase entran en consideración las reglamentaciones y normas que el proyecto debe cumplir, así como el plan de trabajo y el cronograma de las actividades de la obra a realizarse.

5.4.2 Etapa de Construcción

En esta etapa, se desarrollan las actividades indicadas en el contrato, lo complementa la mano de obra calificada y no calificada, entre las cuales están: Ingeniero de obra, capataz, albañiles, plomeros, ayudantes en general, operadores de equipo y personal de administración.

Para el desarrollo del proyecto se planea trabajar de lunes a viernes en horario diurno de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y los sábados de 7:30 a.m. a 12:00 m.d., se espera que en la etapa de construcción participen cerca de 15 trabajadores.

Durante esta etapa se desarrollarán las siguientes actividades del Proyecto:

- **Construcción de cerca perimetral:** Se ubicará en los alrededores del proyecto, una cerca perimetral que limite el acceso a esta zona a transeúntes o personal no autorizado.
- **El terreno es completamente plano, la nivelación que se haga se reutilizara la tierra**

en la misma área

a. Actividades durante la construcción

Para el levantamiento y acabado de la estructura se realizarán las siguientes acciones:

- Fundaciones y vigas
- Albañilería y acabados
- El levantamiento de paredes de bloques
- Repello
- Mochetas
- Colocación de vidrios
- Conexión del cableado eléctrico
- Conexión del cableado telefónico
- Instalación de plomería
- Acabados
- Pintura
- Instalación de artefactos de baños
- Limpieza de pisos
- Instalación de muebles, marcos y puertas
- Instalación de artefactos eléctricos y plomería de acabado.

Antes de la aceptación final de la obra por parte del dueño, la empresa contratista procederá a la limpieza de toda el área ocupada durante el período de construcción, removiendo todos los escombros, materiales sobrantes, estructuras provisionales y equipos.

5.4.3 Etapa de Operación

La etapa de operación se inicia una vez se termine la etapa de construcción y consistirá en la ocupación de la galera y la utilización del patio para los camiones.

5.4.4 Etapa de Abandono

El proyecto en sí no contempla una etapa de abandono como tal, ya que la etapa de operación del proyecto es continua, y permanente. En el caso que, por cualquier motivo, en el futuro se diera un abandono de operaciones, las instalaciones pueden ser utilizadas para desarrollar actividades similares, compatibles con el uso del suelo, según zonificación vigente al momento del abandono de la empresa, cumpliendo con todas las medidas, normas, disposiciones legales que procedan para el ejercicio de dichas actividades. Así mismo, será responsabilidad del Promotor el velar por el saneamiento y seguridad de la propiedad, para impedir efectos sociales, ambientales y comerciales negativos en el área, de darse esta etapa.

5.5 Infraestructura a desarrollar y Equipo a utilizar

El proyecto consiste en utilizar el área otorgada de 25,000 m² para reparar embarcaciones menores a cielo abierto. Incluirá la construcción de tres (3) galeras de depósitos para realizar actividades complementarias a los servicios, tales como pintura, servicios de soldadura, limpieza, almacenamiento de piezas y materia prima.

Se adjunta planos y diseño de las galeras a construir. El resto de la superficie que conforman los 25,000M² ya se encuentra intervenida y adecuada para utilizar.

El proyecto se realizará sobre un polígono dentro de la Finca con Folio Real N° 25687 y Código de Ubicación 8301, cuya superficie total es 120 ha 2250 m², localizada en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste. La finca es propiedad de la promotora del proyecto, BIENES RAICES SAJALICES, S.A, cuyo Representante Legal es el Señor BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS, con número de cédula N° 8-463-267.

El lote donde se construirá está servido de todos los servicios básicos por lo que se realizaran las conexiones a los sistemas existentes: agua, energía y conexión al sistema de aguas servidas ya existente en el lugar.

Foto N° 1 y 2. Fotos del Área



5.6 Necesidades de insumos durante la construcción y operación

Se utilizarán retroexcavadoras, compactadora; mezcladora de concreto, perforadoras, soldadoras, montacargas, camiones y *pick-ups*; y herramientas manuales (palas, picos, carretillas, martillos, máquinas soldadoras, andamios, etc.).

Entre los insumos y materia prima a utilizar podemos mencionar están: acero, concreto, bloques, cemento, piedra, arena, acero, zinc, clavos, alambres, madera, carriolas y materiales para acabados, tales como, sanitario, lavamanos, pintura y baldosas, los cuales serán adquiridos en el mercado local y transportados al sitio por las casas comerciales.

Durante la operación, se utilizará para cuartos eficientes para viviendas y un local comercial.

5.6.1 Servicios Básicos

A continuación se describen los servicios básicos que se consideran en el área del proyecto, ya que serán instalados durante la fase de construcción de la obra.

5.6.1.1 Agua

El agua a utilizar para las labores de construcción será utilizada del sistema de agua potable ya existente en el lugar.

5.6.1.2 Energía y Servicio Telefónico

El lugar ya cuenta con los servicios de telefonía y energía .

Toda el área está cubierta por servicio de telefonía fija y móvil por las diferentes empresas que ofrecen este servicio en nuestro país.

5.6.1.3 Aguas servidas

El proyecto se conectará al sistema de aguas servidas con que cuenta el lugar donde se desarrollara la obra.

5.6.1.4 Vías de acceso

La vía de acceso directo al proyecto es la carretera interamericana hacia el interior del país.

5.6.1.5 Transporte público

El sector cuenta con rutas de transporte colectivo y selectivo permanente, las 24 horas del día.

5.6.2 Mano de Obra (fase de construcción y operación)

Se necesitará personal especializado y de actividades generales como son: un Ing. Civil o Arquitecto residente de la obra, Ing. Electromecánico, dos capataces, dos albañiles, dos plomeros, un electricista, tres operadores y tres ayudantes generales. Esta es la planilla inicial, de acuerdo a las necesidades del proyecto, podrá variar a través del tiempo.

Durante la fase de operación, se necesitará personal de limpieza y mantenimiento y trabajadores para la Galera y operación del patio, además de seguridad.

5.7 Manejo y disposición de desechos

En el lugar donde se desarrollara la obra ya existe un sistema recolección de desechos de todo tipo que permita mantener las áreas de trabajo lo más limpias posibles, por lo que solo se alineara a lo existente.

La construcción del proyecto propuesto generará desechos domésticos (restos de alimentos, empaques de alimentos, papeles, vidrios, latas, entre otros) procedentes de las actividades que se desarrollarán en las instalaciones temporales; desechos de la construcción (embalajes de materiales y equipos, restos de elementos y materiales constructivos, pinturas (en pequeñas cantidades, maderas entre otros) y desechos líquidos.

A continuación se describe cómo se realizará el manejo de los desechos durante la fase de construcción del proyecto.

5.7.1 Desechos sólidos

La mayor parte de los desechos que se producen son de tipo inorgánicos que resulten de la construcción como pueden ser: restos de concreto, restos de acero y de madera, serán transportados en camiones volquetes hacia el Relleno Sanitario de más cercano, una vez por semana, según sea el caso y la acumulación.

Los desechos que se generen durante la etapa de operación, serán acopiado de acuerdo las regulaciones establecidas para esta materia a efectos de que puedan ser recolectados y dispuestos sin inconvenientes trasladados a los vertederos más cercanos en el área.

5.7.2 Desechos líquidos

Durante la fase de construcción del proyecto se generarán desechos líquidos, debido a las necesidades fisiológicas de los trabajadores. Para el manejo de los desechos líquidos, el lugar ya cuenta con sitios con letrinas y baños para los trabajadores, conforme a lo establecido en los

Reglamentos DGNTI - COPANIT - 35-2000, el lugar cuenta con tanques sépticos. El proyecto solo se conectará al sistema existente.

5.7.3 Desechos gaseosos

La principal fuente de emisiones gaseosas será, los motores de combustión interna de los equipos que se utilicen en etapa de construcción de la obra, y posteriormente en la etapa de operación por los vehículos que transiten por el área y que entren y salgan del patio. Sin embargo, consideramos que estas emisiones son insignificantes y propias de las zonas altamente transitadas.

5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo

Se solicito al MIVIOT la correspondiente certificación de uso de suelo, la cual se aportara a la autoridad cuando se requiera y se obtenga dicha certificación. Se anexa copia de la solicitud

5.9 Monto global de la inversión

El Monto de Total de la inversión es de aproximadamente **B/.50,000.00 (ciento mil balboas).**

6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

La descripción de los componentes ambientales se agrupa según medio ambiente físico, biológico y social afectado. El análisis se centra sólo en aquellos subcomponentes que son o pueden ser afectados más directa y significativamente por las acciones de la construcción de la obra. En este caso describiremos las afectaciones que puedan ocurrir al ambiente físico del proyecto, debido a las actividades antropogénicas principalmente.

6.3 Caracterización del suelo

La Cuenca Hidrográfica de la Bahía de Chame descansa sobre un basamento de origen volcánico y sobre el cual se apoyan las formaciones geológicas que en esta cuenca encontramos. En las áreas costera y central prevalecen las rocas sedimentarias producto de la sedimentación y deposición de material deltaico. En las áreas con elevación mayor a 300 mts. y que se extiende hacia el norte y nordeste de la cuenca encontramos rocas de origen ígneo estrusivo (volcánico) del período Terciario Medio y Superior de la Era Cenozoica.

6.3.1 Uso de suelo

El uso del suelo en la zona de influencia directa del proyecto está destinado para actividades de tipo patio de almacenamiento de arena y oficinas. En los alrededores zonas de manglares, los cuales no serán removidos, perjudicados o alterados.

6.3.2 Deslinde de la propiedad

La propiedad pertenece al promotor del proyecto y sus límites son:

- Norte: oficinas
- Sur: vía de acceso al área propiedad de la empresa
- Este: terreno del propietario
- Oeste: terreno del propietario para actividades de deposito de arenas

6.4 Topografía

La topografía de toda el área a desarrollar es relativamente plana.

6.6 Hidrología

El polígono donde se desarrollará la obra no es atravesado por ninguna fuente hídrica.

6.6.1 Calidad de aguas superficiales

No se encuentran presencia de aguas superficiales excepto cuando llueve que son las aguas productos de lluvia.

6.7 Calidad del aire

El sector está impactado por ruido ambiental y por emisiones provenientes del tránsito vehicular proveniente de las vías cercanas y de los camiones que entran y salen del proyecto existente.

6.7.1 Ruido

La principal fuente de ruidos del área proviene de fuentes móviles de los camiones que entran y salen de la actividad ya existente.

6.7.2. Olores

Durante el trabajo de campo no se percibieron olores molestos ni fuentes importantes, de donde se pueda generar gases causantes de éstos malos olores. Dentro de esta área no existen fuentes contaminantes con malos olores

7.0 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

La descripción de los factores bióticos y ecológicos es el resultado tanto de investigación bibliográfica puntual como de la recopilación de datos en campo durante las visitas realizadas. Se expone de manera esquemática las características biológicas de esta zona en particular con el objeto de establecer un diagnóstico que permita determinar su importancia ecológica así como estrategias y limitaciones del uso del suelo.

7.1 *Características de la flora*

El área de influencia directa se encuentra intervenida por el hombre; se puede apreciar en las fotos que en el área del proyecto se encuentra oficinas, talleres, depósitos y patio para depósitos de arena propiedad de la empresa, cuyas actividades datan de años.

7.1.1 *Caracterización Vegetal e Inventory forestal*

El terreno se encuentra desprovisto de vegetación, solo malezas, terreno baldío.

7.2 *Características de la fauna*

Dentro del área de estudio no se encontró ningún tipo de fauna alguna, el área se encuentra impactada.

8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Dentro de la Evaluación de Impacto Ambiental, se deben estudiar, pues, los efectos (positivos y negativos) que un determinado plan, programa o proyecto tienen sobre el medio socioeconómico de las personas. Sin embargo, si en ocasiones resulta difícil establecer los límites entre un ecosistema y otro, las fronteras socioeconómicas resultan aún más complejas si cabe. Se dispone que la Evaluación de Impacto Ambiental identificará, describirá y evaluará de forma apropiada los efectos directos e indirectos derivados de un proyecto teniendo en cuenta diversos factores como son: 1) el ser humano, la fauna y la flora, 2) el suelo, el agua, el aire, el clima y el paisaje, 3) los bienes materiales y el patrimonio cultural, 4) la interacción entre los factores mencionados en el primer, segundo y tercer apartado. A continuación se describe el componente socioeconómico del área del proyecto.*

8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El proyecto se ubica dentro de unas fincas donde se realiza actividades almacenaje y punto descarga de arena para la venta y la misma está próximo a una vía de constante tráfico, colindantes la carretera interamericana, comercios, pero alejados del proyecto a realizar.

8.3 Percepción local sobre el proyecto

Para conocer la “percepción” de la población cercana al proyecto, se realizó una Encuesta a la comunidad establecida en el área de influencia directa, el día 26 de marzo de 2021 en horas de la mañana.

Objetivos de la participación ciudadana:

El Plan de Participación Ciudadana tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana del proyecto, en la toma de decisiones e informar a la comunidad de las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo las observaciones que haya formulado la ciudadanía durante la realización del mismo, destacando la forma en que se le dieron respuesta en el Estudio, y los mecanismos utilizados para involucrar a la comunidad durante esta etapa.

Base legal del plan de participación ciudadana:

El Plan de Participación Ciudadana elaborado para el presente Estudio de Impacto Ambiental hace referencia al Título IV del Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1ro julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Forma De Participación Ciudadana

La forma de participación ciudadana consistió en una encuesta aplicada al área de influencia directa, el día 26 de marzo de 2021, donde se aplicaron un total de 10 encuestas.

La participación ciudadana se dirigió a los sectores comerciales más cercanos, y a residenciales accesibles ya que el proyecto se encuentra lejos de residencias y de comercios.

En la aplicación de la encuesta se siguieron los siguientes pasos:

Paso 1: Información Previa

Previo a la aplicación de la encuesta, se le brindó al encuestado una breve explicación de las generales del proyecto, su ubicación y la razón de la entrevista.

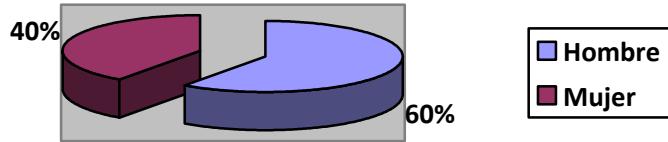
Paso 2: Sondeo de Opinión de la Comunidad respecto al Proyecto.

Fotos 2,3,4,5, : Fotos de las encuestas realizadas

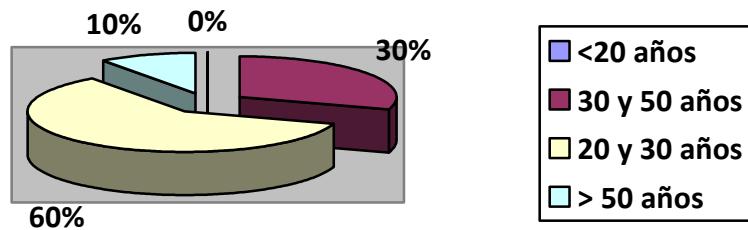


A continuación, se muestran los resultados obtenidos, y las encuestas se presentan en el Anexo:

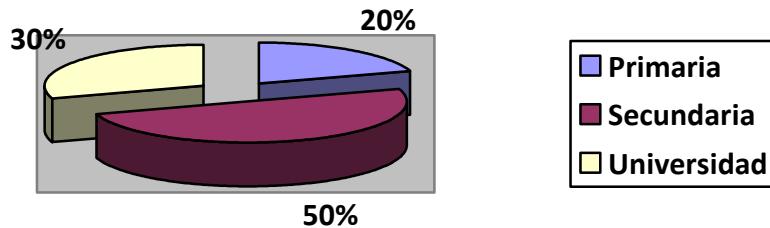
1. El 40 % de los entrevistados fueron mujeres y el 60 % de fueron caballeros.



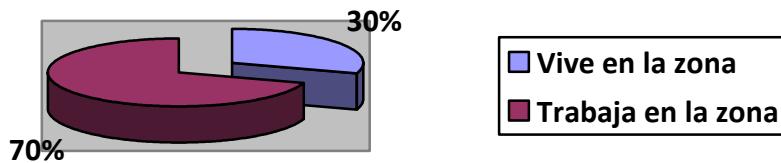
2. El 0 % de los encuestados tenían edad menos de 20 años, el 30 % de los encuestados esta entre 30 y 50 años, 60 % de los encuestados esta entre 20 y 30 años y el 10% está en la edad mayor de 50 años.



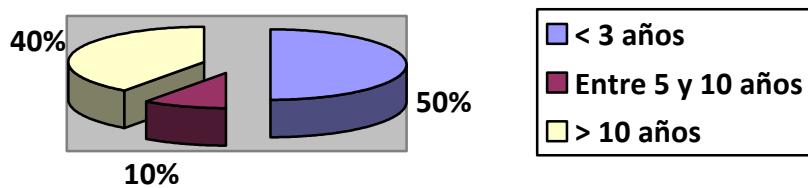
3. El 20 % de los encuestados tienen un nivel de educación primaria, el 50 % de los encuestados es de nivel secundaria y el 30% de los encuestados de nivel universitario de educación.



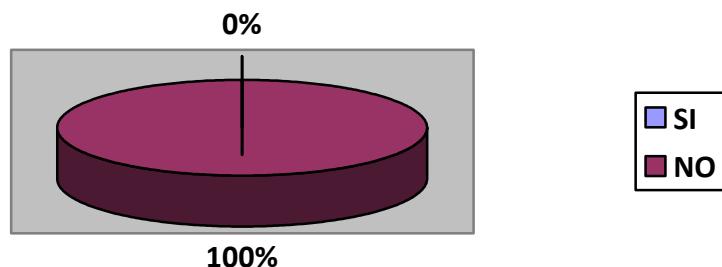
4. El 70% de los encuestados trabaja en la zona y el 30 % vive en la zona



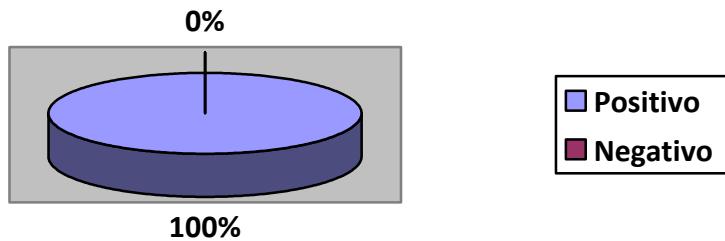
5. El 50 % de los encuestados tiene menos de 3 años en la zona, el 10% tienen entre 5 y 10 años en el área y el 40% tenía más de 10 años en la zona.



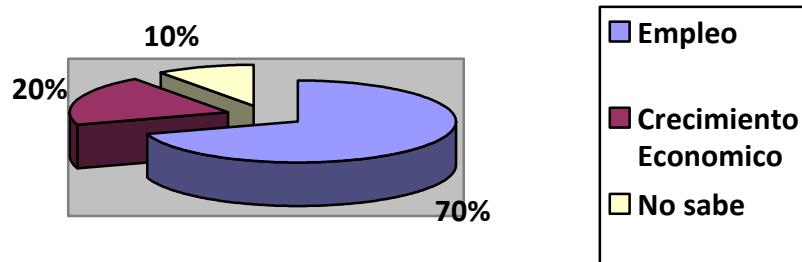
6. El 100% de los encuestados no conocía sobre el desarrollo del proyecto



7. El 100 % de los encuestados califica al proyecto como positivo



8. El 70 % de los entrevistados considera que dentro de los aspectos positivos del proyecto se encuentra el aumento de empleo, 20% considera que genera crecimiento económico y 10% considera que no sabe.



9. Entre los impactos negativos se consideran la deforestación y el ruido.
10. Entre los impactos ambientales que han percibido en la zona se mencionan principalmente aguas ruido.
11. Dentro de las recomendaciones mencionan hacerlo rápido, no contaminar y no tocar el manglar.

8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales

Esta área no está considerada como sitio histórico ni arqueológico ni cultural es residencial, comercial.

8.5 Descripción del paisaje

El paisaje se describe como un área de manglares protegidos, sin embargo, la zona donde se desarrollará la obra esta desprovista de vegetación alguna desde hace muchos años, es utilizada para el almacenamiento y descarga de arena, producto de una concesión, la misma desde años ha mantenido un ordenado manejo de los recursos que se encuentran dentro de la finca, siempre con el objetivo de conservación de los recursos ambientales, por lo que la empresa solicitó al Ministerio de ambiente la autorización previa para la realización de esta actividad (ver autorización anexa), en el mismo sentido de ordenado y controlado uso de los recursos.

9.0 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

Dentro de los impactos ambientales específicos generados por el proyecto se resumen los siguientes, de acuerdo al medio en que se manifiestan,

Medio físico (agua, aire, suelo)

Los impactos negativos del proyecto de construcción a realizar sobre el medio físico (agua, aire y suelo) han sido identificados y son considerados no significativos, dada la escala del proyecto y la condición de intervención que tiene el sitio, de vocación de uso residencial de alta densidad, presentando una topografía plana.

Medio biótico (flora y fauna)

El terreno es un lote donde existe actualmente un local comercial construido, desprovisto de vegetación, por lo que escasean recursos de fauna sobre las cuales se pudiera causar algún tipo de impacto ambiental negativo significativo.

Medio socioeconómico

La generación de nuevos negocios que generan nuevos puestos de trabajo, se considera como un

impacto ambiental positivo.

Se preparó una lista de los posibles impactos que podrían ser ocasionados por el proyecto, en forma de una matriz (Matriz de Leopold modificada) la cual identifica las diferentes actividades en cada etapa del proyecto con sus respectivos impactos en el medio físico, biológico y socioeconómico específicamente, tal como se muestra en tabla siguiente:

9.2. Identificación de los Impactos Ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Tabla. Impactos Potenciales generados por el proyecto

ACTIVIDADES	Medio Físico						Medio Biológico		Medio Socioeconómico	
	Generación de desechos sólidos comunes	Generación de aguas residuales	Contaminación del suelo	Contaminación del aire por polvo	Contaminación por Emisiones	Ruido	Afectación de Flora	Afectación de Fauna Terrestre	Generación de Empleo	Accidentes.
Etapa de construcción										
Construcción de la cerca perimetral	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X
Nivelación del terreno										
Construcción de Vigas y fundaciones										
Construcción de la Infraestructura	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
Limpieza final	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X
Etapa de operación										
Ocupación de la galera y el patio para camiones	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X

Parámetros de Evaluación y Puntaje: La evaluación de los diferentes impactos está basada en seis parámetros con diferenciaciones. Cada diferenciación recibió una valoración de impacto estimada. La valoración es el producto de la discusión de ambos consultores, lo cual permitió llegar a un consenso. La alternativa consiste en valorar los impactos indicando solamente su carácter, grado de perturbación, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad y su importancia ambiental. En la siguiente tabla se presenta el rango establecido para la valoración de los impactos.

Tabla Rango de Valoración de los Impactos

PARAMETRO	DIFERENCIACION	PUNTOS
Carácter	Positivo (+) Negativo (-)	
Grado de Perturbación (Gp)	Baja Media Alta Muy Alta	1 2 3 8
Probabilidad de ocurrencia del Impacto (P)	Poco Probable Probable Muy Probable	1 2 3
Extensión del área (E)	Puntual Parcial Extenso Total	1 2 3 8
Duración del Impacto (D).	Corto Plazo (< 1 año) Mediano Plazo (1-3 años) Largo Plazo (> 3 años)	1 2 3
Reversibilidad del Impacto (R)	Reversible a corto plazo Reversible a largo plazo Irreversible	1 2 3
Importancia Ambiental(I)	Baja Media Alta Muy Alto	5-10 11-16 17-22 23-25

Fuente: Consultores Ambientales que elaboraron el EsIA

La importancia ambiental de cada impacto estará determinada por un valor que se deduce mediante el modelo reflejado en la siguiente Fórmula: $I = +/- (Gp + P + E + D + R)$ considerándose los rangos establecidos en el tabla anterior.

A continuación se presenta, la matriz de valoración de los posibles impactos que puede generar el proyecto, donde se analiza y sustenta que el proyecto propuesto no presenta impactos de una importancia ambiental significativa.

Tabla Matriz de Valoración de Impactos Ambientales

IMPACTOS	Valoración						
	C	Gp	P	E	D	R	I
Generación de desechos sólidos comunes	-	3	3	1	3	2	Media (12)
Generación de aguas residuales	-	3	2	1	2	2	baja (10)
Contaminación del suelo	-	1	1	1	1	2	baja (6)
Contaminación del aire por polvo	-	3	3	1	2	1	baja (10)
Contaminación por emisiones	-	1	1	1	1	1	baja (5)
Ruido	-	3	2	2	3	3	media (13)
Generación de empleos	+	3	3	3	2	2	media(13)
Riesgo de Accidentes	-	1	1	1	1	1	baja (5)

Fuente: Consultores Ambientales del presente EsIA

Gp = Grado de Perturbación

P = Probabilidad de Ocurrencia

E = Extensión

D = Duración

R = Reversibilidad

I = Importancia

De acuerdo a la tabla anterior, y aún cuando el proyecto propuesto no genera impactos ambientales significativos, se recomiendan medidas preventivas y de control para así asegurar el desarrollo eficaz del proyecto en el contorno ambiental.

9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto

Los impactos sociales y económicos que generará el proyecto, se resumen en:

- Generación de empleos: En la etapa de construcción se requerirá mano de obra de manera temporal, y en la etapa de operación se prevé la contratación de personal de manera permanente. En total se ha estimado la generación de 5 nuevos puestos de trabajo.

10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se presenta el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo al contenido del Decreto Ejecutivo No. 123, para Estudios de Impacto Ambiental, categoría 1. Está compuesto por las medidas de mitigación de los impactos negativos no significativos que durante las fases en que se desarrolla el proyecto, podrían causarse.

Se recomienda implementar las medidas de control ambiental incluidas en el presente Estudio de Impacto Ambiental desde el inicio de las obras, y para una mejor ejecución en miras de cumplir con los objetivos trazados, se recomienda la instrucción previa a los trabajadores del proyecto, sobre los cuidados requeridos hacia los recursos naturales durante todas las acciones del proyecto.

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas

La ejecución de todas las medidas de mitigación será responsabilidad de la empresa promotora del proyecto, la que deberá vigilar que los trabajadores que construya la obra las ejecuten.

Tabla . Medidas de mitigación a aplicar

Impacto	Medida de mitigación
Ruido, contaminación del aire, contaminación del suelo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer horarios de trabajo de 7:00 am. a 4:00 pm, los días de semana y sábados de 7:00 a 1:00pm. 2. Construir una cerca perimetral mientras duren los trabajos de construcción. 3. Durante la construcción se debe cumplir la norma sobre ruidos ambientales. 4. Establecer un sistema de vigilancia a través de los trabajadores para evitar la contaminación de los suelos debido al uso y/o derrames de substancias propias a los trabajos a realizar (aceite, grasa, pintura, lacas, barnices, etc.) 5. Aspersión del área para evitar el levantamiento de polvo, especialmente si se realizan trabajos en la época seca. 6. Mantenimiento periódico del equipo y maquinaria utilizada fuera del área de construcción. 7. Establecer un estricto control en el uso de combustibles y aceites para evitar fugas accidentales.

Impacto	Medida de mitigación
Generación de Desechos Sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> - Durante la fase de construcción, deberá realizarse la recolección y disposición temporal de todos los desechos que se generen hasta su disposición final en el Relleno autorizado mas cercano. - Durante la operación, deberá realizarse un manejo adecuado de los desechos domiciliarios que se generen en el local comercial, disponiéndolos adecuadamente en bolsas para su recolección y disposición final.
Generación de Aguas Residuales	<p>Durante la construcción se utilizarán los servicios de letrinas portátiles.</p> <p>Durante la operación se utilizaran tanques sépticos prefabricados de fácil limpieza.</p>
Accidentes laborales y de tránsito	<p>Establecer un sistema de protección de los trabajadores de la construcción, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inducción al personal en el uso del equipo de protección personal. • Suministrar equipo de protección adecuado. <p>La empresa promotora deberá velar, que los camiones que lleguen o salgan del sitio de construcción, cumplan con los límites máximos de velocidad y eviten el uso de bocinas.</p> <p>Se deberán colocar letreros que informen la entrada y salida de equipo pesado en el acceso al proyecto, hasta que finalicen los trabajos de construcción.</p>

10.2 Ente responsable de ejecución de las medidas

La ejecución de todas las medidas de mitigación será responsabilidad de la empresa promotora del proyecto, la que deberá vigilar que la empresa contratista que construya la obra las ejecute.

El promotor, empresa contratistas y subcontratistas serán solidariamente responsables de las acciones que se ejecuten desde el inicio hasta la finalización de la obra.

10.3 Monitoreo

La empresa queda comprometida a realizar las labores de seguimiento, vigilancia y control, desde que se inicia la etapa de construcción, y además se establecerán monitoreos cada tres meses mientras dure la construcción de la obra, con el objetivo de verificar que las medidas de manejo ambiental estén cumpliendo con su propósito.

10.4 Cronograma de ejecución

La siguiente tabla presenta las acciones a monitorear durante el seguimiento ambiental del proyecto y la frecuencia establecida.

Tabla. Cronograma de ejecución del monitoreo de las medidas de mitigación propuestas

Las labores de monitoreo las ejecutará un técnico capacitado, el mismo deberá rendir un informe de acuerdo al cronograma de monitoreo, al promotor del proyecto, que deberá corregir las anomalías que pudieran darse dentro del proyecto y deberá mantener un archivo desde el inicio del proyecto, este informe de requerirlo las autoridades competentes se le deberá suministrar.

Actividad	Diaria	Semanal	Trimestral
Establecimiento de horarios diurnos	x		
Construir una cerca perimetral			x
Uso de equipo de seguridad por parte de los trabajadores	x		
Aspersión del área para evitar el levantamiento de polvo, especialmente si se realizan trabajos en la época seca.		x	
Mantenimiento periódico del equipo y maquinaria utilizada.			x
Establecer un estricto control en el uso de combustibles y aceites para evitar fugas accidentales.			x
Durante la fase de construcción, deberá realizarse la recolección y disposición temporal de todos los desechos que se generen hasta su disposición final en el vertedero autorizado mas cercano.		x	
Durante la operación, deberá realizarse un manejo adecuado de los desechos domiciliarios que se generen en el local comercial, disponiéndolos adecuadamente en			x

Actividad	Diaria	Semanal	Trimestral
bolsas para su recolección y disposición final.			
Durante la construcción el promotor deberá habilitar los servicios sanitarios portátiles para los trabajadores.		x	
Establecer un sistema de protección de los trabajadores de la construcción, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Inducción al personal en el uso del equipo de protección personal. • Suministrar equipo de protección adecuado. 			x
El promotor deberá velar, que los camiones que lleguen o salgan del sitio de construcción, cumplan con los límites máximos de velocidad en áreas residenciales y eviten el uso de bocinas.		x	
Se deberán colocar letreros que informen la entrada y salida de equipo pesado en el acceso al proyecto, hasta que finalicen los trabajos de construcción y en la etapa de operación.			Una vez antes del inicio de la obra.

10.5 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora

No existe flora ni fauna que requieran de un plan de rescate y reubicación de fauna y flora.

10.6 Costo de la Gestión Ambiental

El costo de la gestión ambiental en este proyecto podrá estimarse en un aproximado de B. 4,500.00. Cubrirá los gastos del técnico que deberá supervisar que se esté cumpliendo con las medidas de mitigación señaladas, los implementos de seguridad requeridos para este tipo de construcción , manejo de desechos, entre otros.

12.2. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL FIRMAS RESPONSABILIDADES

Consultor Ambiental	Número de Registro del Ministerio de Ambiente	Responsabilidad
Ing. José Antonio González Cédula No.8-434-991	IRC-009-2019	Coordinador del EsIA. Aspectos Generales, Identificación de Impactos y Plan de Manejo.
Lic. Fabian Maregocio Cédula No. 8-403-247	IRC-031-08	Descripción de Medio Biológico y Aspectos Generales del proyecto.

12.1. FIRMAS DEBIDAMENTE NOTARIADAS

EN LOS ANEXOS

12.2. NUMERO Y REGISTRO DE CONSULTORES.

Consultor Ambiental	Número de Registro del Ministerio de Ambiente
Ing. José Antonio González Cédula No.8-434-991	IRC-009-2019
Lic. Fabian Maregocio Cédula No. 8-403-247	IRC-031-08

13.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que el proyecto desarrollado de acuerdo a la normativa legal existente para la construcción de este tipo de infraestructuras, tanto en la etapa de construcción como la de operación, no generará impactos ambientales negativos significativos, ya que se desarrollará en un área que previamente ha sido acondicionada para el desarrollo de este tipo de proyecto.

En el presente documento se han plasmado los aspectos más importantes que involucra el desarrollo del proyecto, atendiendo todos los contenidos mínimos del artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, con la finalidad de que la instalación del proyecto se lleve a cabo en concordancia con la protección del ambiente en general.

Se recomienda al promotor que aplique las medidas de mitigación propuestas y las acciones de monitoreo sean ejecutadas de acuerdo al compromiso adquirido a través de este documento. De igual forma, es importante que el Ministerio del Ambiente, como autoridad rectora del ambiente, ejecute la inspección y vigilancia sobre la aplicación de todas las medidas necesarias para que se de el control, disminución y/o mitigación de los impactos ambientales en la obra.

A la vez recomendamos al Ministerio de Ambiente que después de haber revisado y analizado el documento presentado, aprobar el Estudio de Impacto Ambiental para que el promotor pueda desarrollar su actividad.

14.0 BIBLIOGRAFÍA

ANAM.- Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009. Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en Panamá.

ANAM- Decreto Ejecutivo No. 155, de 5 de agosto de 2011, Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

MOP, Instituto Geográfico “Tommy Guardia”.1998.*Atlas Nacional de la República de Panamá*. Panamá, República de Panamá.

15.0 ANEXOS